Nota DNC N° 14657 /2020

Asunción, 04 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382235
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESCUELA BASICA N° 6396 "1° DE MARZO" DEL B° SAN ISIDRO ESTE
Entidad	Municipalidad de Villa Curuguaty
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Los datos que se visualizan en el PAC, específicamente en las líneas presupuestarias no coincide íntegramente con lo establecido en el CDP.

2- Datos de la Licitación punto 20 – No se ha completado todos los campos del apartado mencionado.

3- La convocante no ha completado el punto 11 de las condiciones contractuales.

4- Condiciones contractuales punto 14 – la convocante no ha indicado si la entrega de la zona de obras será total o parcial

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py